



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 17 de Febrero de 2010

013/10

Expte. N° 14.132/09

VISTO:

La solicitud de adscripción de la alumna María Tatiana Ten Cusi, a fojas 90, en la cátedra de **Química Inorgánica** del Plan de Estudios 1999 modificado de la carrera de Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se ajusta a las condiciones establecidas en el Reglamento de Adscripciones a Cátedras;

Que la Escuela de Ingeniería Química, previa solicitud de aclaración al Profesor Responsable, sobre el Plan de Trabajo, aconseja que la presente solicitud de adscripción sea aceptada;

Que la Comisión de Asuntos Académicos, mediante Despacho N° 406/09, da su anuencia al pedido;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En su XX sesión ordinaria del 21 de Diciembre de 2009)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por autorizada de acuerdo a los términos de la Resolución N° 1113-HCD-09, la siguiente adscripción:

Cátedra	:	QUIMICA INORGANICA
Profesor	:	Ing. Nicolás Gerardo V. MORENO
Alumna	:	María Tatiana TEN CUSI- D.N.I.: 33.661.302
Cargo	:	Auxiliar Adscripto de Segunda categoría
Período	:	Del 30/08/09 al 31/08/10

ARTICULO 2°.- Aprobar el **PLAN DE TRABAJO** presentado por el Profesor Responsable de la asignatura, Ing. Nicolás Gerardo V. MORENO y que a continuación se detalla:

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 2 -

013/10

Expte. N° 14.132/09

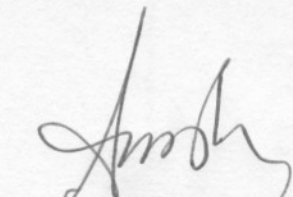
1. Actualización de conocimientos
2. Búsqueda bibliográfica sobre temas de trabajos prácticos
3. Colaboración en tareas docentes
4. Colaboración en tareas de laboratorio

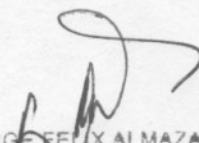
ARTICULO 3°.- Dejar debidamente aclarado que, para que estas adscripciones puedan ser considerada antecedente académico deberán contar con la resolución aprobatoria reglamentaria de éste Cuerpo Colegiado.

ARTICULO 4°.- Disponer que, en ausencia de la Secretaría de Facultad, la presente resolución sea refrendada por el Director Administrativo Académico, Sr. Argentino MORALES.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de Facultad, a Dirección General de Personal, a la Escuela de Ingeniería Química, al Ing. Nicolás Gerardo MORENO, a la alumna interesada y siga por la Dirección Administrativa Económica y Académica a la División Personal y al Departamento Docencia respectivamente, para su toma de razón y demás efectos.

SIA


ARGENTINO MORALES
DIRECTOR
ADMINISTRATIVO ACADEMICO


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA